



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, "**Desarrollo de capacidades, inspección, vigilancia y control para la gobernabilidad y gobernanza en el departamento del Tolima**", al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Salud*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027",
- **Pilar:** "Innovación para la transformación social".
- **Programa:** "Inspección, vigilancia y control para mejores resultados en salud en el territorio".
- **Programa Presupuestal:** "Inspección, vigilancia y control".

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
P1S19MP1	Entidades Territoriales Municipales con desarrollo de capacidades para la gobernanza en salud pública y cumplimiento de sus competencias
P1S19MP2	Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Regímenes de excepción o quien hagan sus veces y que operan en el Departamento del Tolima asistidas técnicamente para el cumplimiento de sus competencias.
P1S19MP3	Prestadores de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) priorizados, asistidos técnicamente para el cumplimiento de sus competencias con énfasis en la seguridad del paciente
P1S19MP4	Entidades Territoriales Municipales con acciones de Inspección, y Vigilancia en el cumplimiento de sus competencias
P1S19MP5	Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Regímenes de excepción o quien hagan sus veces y que operan en el Departamento del Tolima con acciones Inspección y Vigilancia, por un acceso efectivo a los servicios de salud en los territorios.



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima

www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA P1S19MP6

Prestadores de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) priorizados con acciones Inspección, Vigilancia y control, con énfasis en la calidad, humanización y efectividad de los servicios de salud

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2025** asciende a: *Cuatro mil doscientos quince millones quinientos mil pesos (\$4.215.500.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno **5003** y registrado con código SSEPI **2024-73000-002**, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Salud* para la ejecución del presupuesto vigencia 2025. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0042 del 18/11/2024, así como en el Plan de Acción actualizado el 18/12/2024. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha 23/12/2024, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Administración Financiera, Miguel Ernesto Muñoz Sierra.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número **2024004730063**.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Salud.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *"Ejercer de manera integral el ejercicio de la gobernabilidad y gobernanza de los actores del sistema General de Seguridad Social en la Salud SGSSS en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 23 de diciembre del 2024.


DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristian Jaramillo - Director Planeación para el Desarrollo